

MEMORIAL

QUE DIO A SV MAGESTAD

EL PADRE F. PEDRO DE LA MADRE

de Dios, Difinidor General de la Orden de los Descalços de

nuestra Señora del Carmen, en defensa del Patrona-

to de la Santa Madre Terefa de

I E S V S.

SE N O R.



L dia de mi buena suerte , que fue el en
que me vi a los pies de V. M. reconocien-
do ventajas en su grandeza , y protestan-
do con el tributo de su adoracion el empe-
ño de mercedes con que a mi Religion sia
real mano va dando nuevo ser cada dia ,
hasta señalar esto con piedra blanca dan-
dola por engaste , no al anillo , sino a la corona de Castilla , à
quien fue servido Patrocinase despues del gran Santiago , nues-
tra Madre y humilde Santa Teresa : no puedo quitar a la
piedad de V. M. el lugar que ella se hizo en su real pecho de tal
manera , que en solo el con letras de oro legitimo su realza ; pro-
genitor tan grande , que ninguno otro pudo , ni competir su glo-
ria , ni apostar su poder , ni dar alcance a esta noticia . Lenguage
es baxo dar gracias , quando las deudas tanto se hallan corre-
das por desiguales , quanto elrecio de saucia por su grandeza .
Esto me hizo adorar en silencio la de V. M. y puesto a sus pies
afiancé el acierto de tan gloriofa accion a la prueua del estilo
mas que de las palabras , que escritas aspiran el animo , que di-
chas me turbó tan grande Magestad como la vuestra . Serui-
do . Lo tercero , el cuidado , y veras con que los encorriendan a

Dios , y hazen oficio de buenos intercessores . Tal es la muestra

B

que

acuerda

Rognis His
tiam modi
mannis Po
rebelles,
alia que a
cero etia
tis literis
apud San
catus nos
Monacales
XV. en Roi
Nonis Febr
ij, la qual
dada sobr
us, suplican
semos a su
dicho Breve
cion y cum
Nos concedo
pos, en viri
aplicados p
principio d
tentis, y de
tras por pa
guardar y s
persuadant
gorio Pap
rocate, e i
beldes, e in
ras, y por
dos con el
infarto p
fueran las
quier
das en la v
topus Gran
Zorrilla,
mal. Blas

culto quanto de ver que alguno da fondo a su razon, en cuyo alcance se fortalece la una con la otra concordes en el sentir. El de V. M. influjo fue del cielo, y parecido a el en dos propiedades, conueniencia, y perpetuidad. Terminos, que ajustados al buen decir, califican este hecho por conueniente y seguro. Hacerle conueniente la razon, y seguro el no tenerla en contrario. Que donde la razon no se obrene, la conueniencia puede. Estos dos puntos ofrece este memorial que agora pongo a los pies de V. M. remitiendo para otro todo lo disputable desta materia, de que me abstengo por no alargar esta, ni ocupar el discurso con los theoricos, ni fatigar la vista, cansando a tan gran Lettor.

§. I.

LA conueniencia que ay, en que Santa Terefa sea Patrona destos Reynos, para mi ninguna cosa lo prueua, como auerlo hecho V. M. que su hecho es el de derecho, pues obra contan grande atencion. Y quando veo en esta el realce de la confirmacion Apostolica, y aprovacion de Christo en su Vicario, la prueua pasa a demonstracion, y la fuerza de la una, y de la otra en sus terminos habiles, quede para el memorial ofrecido, que este supone lo dicho.

2 Supone tambien, que yerran los que estienden el nombre, y significado de Patron, à mas que intercesor y abogado, oficio propio de Santos, à quienes como à validos de Dios, amigos tuyos, y poderosos con el, acudimos presentandoles nuestras necesidades, y pidiendoles el socorro de sus oraciones. Si el que se valle de Patron es persona particular, serà particular su Patron, como fuele serlo el Santo de pila, y el Angel de guarda: y si es alguna Comunidad, ó Reyno, serà el Patron comun, y comun valedor suyo. Y assi como esta eleccion de Patron es libre, y voluntaria, assi puede tambien escoger el particular, ó Reyno, Patron para remedio de muchas, ó alguna especial necesidad. Puede auer Patron para la guerra, y para la paz, para la salud, para la navegacion, para la dilatacion de la Fe, para los temporales, y para todas estas necesidades; puede auer uno, y muchos Patrones, como puede ser, q vno, ó muchos Sátos rueguen a Dios por nosotros.

De manera, Señor, que ser Patron, es fer abogado. Es vna formalidad precisa, y separada de matar Moros, de dar derecho para los celenarios.

84

de competencias, de incomponiblidades, y así pueden los Patronos solos, ó en compagnia, uno, ó muchos, y todos juntos aquello que esperamos pueden alcanzarnos de Dios lo que por su medio pedimos, sean Angeles, sean Santos, sean antiguos, ó nuevos, sean uno, ó muchos.

3 Bien que nadie puede negar, que la peticion, ó intercesion de muchos, es mas impetrativa, que la de cada uno de ellos (dexo à parte la de Christo, y su Madre.) Pero por grande Principe que el Patron sea, tal vez echa menos algun, ó algunos acompañados en su oracion, aun de la clase inferior. Gran Principe y Patron de la Republica hebrea fue san Gabriel, como prouare n. 27. y 28. y al tiépo de patrocinar a su pueblo cautivo se le quexo a Daniel, c. 10. 13. de q en tal ocasion nadie le vuiesse ayudado, sino solo S. Miguel, que con ser tan valiente Patron de primis principibus, dize el texto, que hechò menos la intercesion de otros, que acompañan la suya. Y dice S. Teodoreto, que el no proueer Dioſ en este caſo de mas Patronos de los dos dichos tan grandes fue castigo, por los pecados del pueblo. Y así en persona del mismo S. Gabriel, dice S. Teodoreto. *Nemō est adiutor meus ex his omnibus, nisi Michael Princeps vestier. Non ſolum Persarum, et Gracorum Principes, vobis aduersantur, quinimò nulla earum Virtutum, que ſuper cœlos ſunt, vult populum vestrum boni alicuius compotem fieri propter multa, videlicet fcelera vestra, niſi ſolus Michael, cui vestria tutela credita eſt. Si caſtiga Dioſ a vn pueblo con no le dar mas de dos Patronos, y tan grandes, que dira quien oyere la disputa de cōueniencia deſte Patronato? que es lo mismo que ponerſe en question, si ferá bien para España que rueguen a Dioſ por ella Santiago, y Santa Tereſa?* mire V. M. en que nos cansamos.

4 Y aunq vença esta razon qualquiera incóuinciente contrario al Patronato de S. Tereſa, pero por ser razó general la dicha, y q milita en qualquiera otro Santo, ferá justo que V. M. juzgue de lo especial que se halla en fauor deſta Santa, para merecer el de V. M. dexando en su lugar los meritos de cada uno, y alexando quanto puedo el diſcurſo de esta nauegacion del peligroſo vagio de comparaciones, tan odioſas, quanto ocoſas y vanas.

5 Las oraciones de los Sátos para con Dioſ buscamos los hombres cō las nuestras, rogandoles q rueguen, y orando nosotros a ellos, para que oren ellos a Dioſ. De manera que se busca oracion con oracion, y la suya comienza por la nuestra; y así es fuerça que quanta mas tuuiere la nuestra, mas ſegura nos prometamos la suya. y a esta cuenta los motiuos que eſforçaren la oracion. Lo tercero, el cuidado, y veras con que los encomiendan a Dioſ, y hazen oficio de buenos interceſſores. Tales es la muestra

B

que
acuer-

Regalis His
iulmodi razones que prueban la conueniencia de este su Patronato; pues
manis al peso de nuestra bien fundada confiança, es el paso de nuestra
rebellenes bien despachada oración, tanto mas veloz, quanto entre la perso
aliquales na que ora, y a quien se ora, ay empeñadas mas prendas, y mas co
cato etiis nocidas obligaciones de vna parte a otra. Destas propongo so
tis literis apud San catus noj Monacales

XV. en Ro Nonis Febr is, la qual dada y obte ur, suplico somos a su dicho Breve eion y cum Nos concecu pos, en viii aplicados i principio d tentis, y d tras por su guardary per fidcan gorio Pabi rocare, en beldos, en rris, y por dos con elz infuscrip fueran las qualquier das en la copas Gra Zorrilla, mal. Blas

CONVENIENCIA DEL PATRONATO de Santa Tereſia.

PRIMERA PARTE.

S. II.

6 **E**l derecho que tiene Santa Tereſia, para que España la honre valiendoſe della, como de Patrona, consiste lo pri
mero, en que antes de esta solemne elección, y publica
cion la tenia constituida en posesion particular desta misma digni
dad, la particular deuocion, y singular afecto de la nacion, y co
mo por trato tenia ya conquistados los Espanoles pechos, y no
se como ya eran tuyos. Si Santo, o Santa se conoce el dia de oy,
que a lo echizero aya ganado coraçones, es Santa Tereſia: aſi
ſe dice entre los propios, y eſtrangeros, y ſu lenguage confirma
mi verdad, christianando con el renombre de Santa al nombre
de echizera Espanola. Este buen recibo, y general aplauso noto
la Rota Romana, cuyo calificado testimonio conuence esta ver
dad, relat. 2. art. 24. fol. 157. y prueban el cariño que todo genero
de gente tiene a esta Santa, pero mucho mas lo prueban las expe
riencias de la nacion:

7 Vna dellas es, el parecer que ninguno fe halla ſin materia
de gozar, y venerar tan gran Santa, ſi quiera en ſus imagines, cu
ya multitud es tan gráde que a cada paſo ſe hallan, no ſolo en los
oratorios, y anſentos de ſus devotos, ſino en el campo, en el
camino, en el río, en el monte, en el valle, en la playa, en el
bosque, en el bosquecito, en el arbolito, en el arbol, en el
arbolón, en el arbolóncito, en el arbolito, en el arbolón, en el
arbolóncito, en el arbolito, en el arbolón, en el arbolóncito,

86

libros que esta Santa eferiuio, cuya doctrina llega atanta estimacion de la Iglesia, que en la oracion de su oficio, la llama celestial, y cuyo numero excede al encarecimiento: porque desde que se començaron a imprimir, hasta el presente año de 27. se han estampado mas de treze veces, sin dexar en las librerias ni vn libro ocioso: que a todos fertiliza la frescura, y cristal desta doctrina. A Espana imito la piadosa emulacion eñstrangerá, dándoles luz a estos libros en sus propios idiomas para vñuras en la misma materia, mayores logros de luz: y asì los gozan el Castellano, el Lusitano, el Latino, el Frances, el Italiano, el Aleman, y vltimamente el Persiano. Pase V.M. a los milagros, que con todo genero de gente, y de necesidades ha Dios obrado por los meritos desta su Esposa. Mal se puede reducir a numero lo que no le tiene, ni a graduacion conocida, si los vnos cōfunden a los otros.

8 Esta piedad de Espana, tributaria de su conquistadora Santa Teresa, y que se excita a si misma, halla otro nuevo vital alieno en el nacimiento desta por excelencia Espanola, que funda nuevo motiuo al afecto de la nació, y nuevo seguro del efecto de su intercesion. La patria, comun madre, vne a los tuyos entre si mismos, y los hermana en otro primer grado de parentesco, a veces mas estrecho que el de la sangre: que esta rinde tributo al olvido, pero el amor de patria por si mismo, aun en pechos gentiles, defiende su hidalgua. Tal dixo alguno dellos,

Ouidius 1. de Pontio.

*Nescio qua natale solum dulcedine cunctos
ducit; & immemores non sunt esse sui.*

Asì pasa entre gentiles, y entre Christianos, pues este amor es vna inclinacion natural, que se arrebata el coraçon dulcemente, y el deseo de beneficiarla segun las fuerças. Al fin el esde su naturaleza bueno, y como tal le perficiona la gracia, y la bienaventurança le admite.

9 Al valeroso Capitan Machabeo en vn grande aprieto de su pueblo, le aparecieron, y consolaron el Sacerdote Onias, y el Profeta Ieremias, del qual dixo el Sacerdote: *Hic est fratum amator, & populi Israël, hic est, qui multum orat pro populo, & in iuersa sancta Ciuitate Ieremias Propheta Domini, 2. Machab. 25.* Tres cosas dice. La primera, la hermandad de los hijos de vna patria, y que esta persevera en la otra vida. La segunda, el afecto, y amor con que los hermanos desta Madre aman en el cielo a los del mundo. Lo tercero, el cuidado, y veras con que los encomiendan a Dios, y hazen oficio de buenos intercesores. Tal es la muestra

B

que

acordé

n

-

or

al

ta

so

en Santa Teresa. Es buena hermana, que como tal quiere a España, y como Agente de sus negocios en el cielo, pide los gajes librados en el honor de Patrona.

10 Deuela España lo mismo por orro titulo, q es el de Fundadora de tantos Conuentos, casas de seguro (si en esta vida le ay) donde tanto los hijos de la nacion, no solo se saluan, sino tambien la ilustran con exemplo y doctrina, y tantas buenas hijas, q resplandecen como estrellas del firmamento, reformando los vnos y las otras, las costumbres de España, facilitando la virtud, y haciédo perpetua oracion por las cabezas de toda su Monarquia. Y si esta deuda fuera censo que España pagara de por vida, y solo le devuiera en la presente, aun fuera menor la deuda; pero que dire de tantos hijos, y hijas de España, y de Santa Teresa, como se van multiplicando en el cielo, siguiendo allá a su cabeza, y su Madre, y haciendo todos oficio de intercesores, por conformarse con la que por excelencia lo es.

11ante a esto V.M. otro titulo, que es concurrir a vn mismo querer España, y Santa Teresa, y al seguimiento de vna misma conquista, y alcance de vna misma victoria de herejes enemigos, a quienes postra España con la espada, y Santa Teresa cõ la oracion. Quien sino España mantiene en sus Estados con pureza la Fe de executoria, o de solar conocido? Quién desprecia la amistad de los herejes? Quien les haze respetar la silla de san Pedro? Quien sustenta la cappa, y quien consume sus tesoros en defensa de la causa de Dios, sino España?

Y digo yo Señor, q pretendio Santa Teresa fundando sus Cöuentos, sino este mismo? como ella lo dice al principio del libro que intituló Camino de perfeccion: luego a vn mismo blaco miran España, y Santa Teresa: y si esta tomó a su cargo el alentar ante Dios el valeroso zelo Español, este mismo dicta, q tal cõquistadora le importa, y que della necesita por Patrona. El dia q España se dedicó a la conquista de hereges, cuya victoria no alcáça la espada de azero, sino la de la palabra de Dios azicalada en la sabiduria, y zelo de sus ministros Euangelicos: ese mismo quiso Dios entresacar de los naturales de España vn disfrazado Capitan en diferente sexo, en quién por humilde resplandeciese su brazo. Ella nacio para ayudar a España, y así tiene obligacion a valerse desta Santa, como de quien sigue su zelosa derrota.

12 Este mismo derecho q tiene S.Teresa a los fauores de España, no le niega esta Corona, antes en voz de Reynos reconoce la deuda, y confiesa el recibo cõ palabras tan dignas de Catolico,

y agra-

86
Por no cansar a V.M. solo digo, q confiesa el Reino muchos favores recibidos de Dios por medio de la Santa, y protesta la esfera de otros muchos, a cuyo empeño sale admitiendola por Patrona, por aquel especial decreto que para esto hizo.

13 En el reconocimiento, q Espana deue a S. Teresa, entra V.M. tambien, q como a cabeca, y parte principal le cabe la suya por si mismo, y su glorioso Abuelo, si bié beneficiado de la Santa por diferente camino, vno en vida, y otro en muerte, vno por medio de la Santa, y otro por medio de sus hijos. Justo es q V.M. lo sepa todo. Y auq la materia, q he detocar de profecia, no sea infalible, por faltar en muchos casos particulares sus reglas, y las q tocan a sucessos de la otra vida, y de almas q se ayá aparecido, aun padecen mas sospecha, pues los sucessos visibles faltan en su conformidad, q en otras materias suelen inclinar a la credulidad de la profecia; con todo ello, quando las personas en quien este don se halla, son de grande santidad, y la materia, y otras circunstancias se ajustan a las reglas de buena Teologia, hazen la reuelacion prouable, como comunmente los Dotores afirman.

El señor Rey dñ Felipe II. Abuelo de V.M. murió santamente, y tras vn gouerno tan prolongado en los años, quanto notable por los casos que en el sucedieron, por los quales, aunque nunca se pudo pensar, peligrara la salvació de tan Catolico Rey; pero mirado el rigor, y puntualidad del juzgio diuino, y residencias tremendas de otros jueces (ocupados aun en materias menos considerables) no fuera mucho desfian de la imaginació arremeterse a pensar, q auia de tener largo purgatorio. No fue asi, porque no acabó el nouenario. Salio de purgatorio (dexo otras cosas) luego al otauo dia, dándose Dios por satisfecho de qualquiera de efecto co este breve purgar, admitiédo en descuento tres cosas. La primera, el auer sacrificado su hijo como otro Abraham. La segúda, el gran zelo de la Fe y justicia q tuuo. La tercera, el auer amparado, y defendido de die sus principios este humilde rebaño de nuestra Descalcez, hasta darla el ser q tiene. Y en agradecimiento dese beneficio intercedio por el S. Teresa, tan esforçadaméte, q alfin dio alcáce asu gloria, adóde ella misma le lleuò, acópañando le desde el purgatorio. Toda esta historia depenen tres testigos, mayores de excepcion; de santidad, y opinió conocida, y mas en esta Corte, el vno fue el Hermano Fr. Francisco del Niño Iesus. El otro el Padre Fray Fráncisco, por sobrenbre Indigno. El tercero se calla, hasta que Dios asegure su santidad con la bienaventurança, que por viuo no goza. Y para mas credito de lo dicho, les obligò la obediencia debaxo de culpa graue,

II

D-

OF
al
ltà

oso



Manifestar la verdaç. v ea v. M. que obligacion le conlleva
agradecido a tan grande y cuidadola Patrona.

Mas de cerca, y en la misma Real persona puede V. M. reconoçer esta deuda, y que la que tiene a los hijos de Santa Teresa no es menos q el ser y vida que oy goza (sea por muchos años.) El señor Rey don Felipe III. padre de V. M. conociendo la santidad de vida del ya dicho Padre Fray Francisco indigno, y la fuerza de su oracion, le mando tomalle a su cargo solicitar con Dios el alcance del primer fruto de su matrimonio, y por modo de concierto se obligó su Magestad a dar quattro mil ducados para las obras pias, que el Padre Fray Francisco dixesse, el qual de su parte se obligó quanto pudo, a que dentro de vn año veria su Magestad preñada a la Reyna. Así sucedio, y se lució este concierto, dando Dios a la señora Infanta doña Ana. Reyna que oy es de Francia, hermana de V. M. Cuyo padre, deseando llenar el vacio de su deseo, q tener tal hijo y sucessor como V. M. quiso hacer otro nueuo assiento con Dios por medio del Hermano Fray Fráncisco, como se hizo muy cerca de Nauidad en Madrid año de 1603. su Magestad se obligó de su parte, y el Hermano Fray Fráncisco de la suya, como mas largamente se refiere en su historia, lib. 1. cap. 30. fol. 113. cuyo suceso fue el cumplimiento de lo que la vna parte deseó, y la otra negoció. Demanera Señor, que la mayorgloria de Santa Teresa, y de mi Religion, es tener a V. M. por fruto de sus oraciones.

14. Suplico a V. M. repare en esto, y sea la parte y el juez desta execucion, que sobre paga adelantada acometo. Menor recibo fue el del Emperador Atluero, referido en el libro de Ester, cap. 6. 9. q en misterioso desvelo diovna noche principio al recuerdo del mal premiado Mardocheo, espia de su seguro, y tope de los q conspirando contra su Rey, alebosos intentauan su postrera fortuna. Mas como soberano le lleuò mas la inclinació a honrar su defensor, que a folaçar su seguro. Sin aguardar consultas de estado, se halló al de la razon en boca de la finrazon del embidioso Aman, original que vino a ser engañoso a su autor, y honroso al fiel Mardocheo. Y los fauores, q por prometerselos para si tatos, acumuló Aman, viniero a ser premio de Mardocheo. Este decreto se selló con estas palabras: *Sic honorabitur, quemunque Rex volunt honorare*, cap. 6. 9. Dexo la historia, y tomo della, q para honrar los Reyes, basta por causa el querer, como aqui se dice. Y si causa se buscara, bien ve V. M. la de su obligacion, y la q tiene a honrar vna Madre, que solo pudo mejorar a sus hijos en el zelo de su servicio Real, y en la assistencia de su perpetua oracion, pa-

ra larga vida de V. M. con que doy fin a este primer punto de la obligacion, que Espana tiene de honrar a su Patrona Santa Terefa.

Capitulo III.

VOY al segundo punto, y al derecho que Espana tiene para valerse de S. Terefa, y obligarla a su intercessio, que este mismo titulo funda la coueniencia de su Patronato.

16. Señor, si un acreedor tuviéssie dos deudores, que el uno deue diez, y el otro veinte, y quisiesse executar por los veinte al que deue solos diez, quién no diria que executasfie al que deuia los veinte, y no pidiesse veinte al que solo deuia diez? No ay Santo en nuestros tiempos (dexo a Santiago) a quien Espana tanto aya obligado, y con quanto tanto se aya empeñado, como con S. Terefa. Ella es la deudora, y la que deue los veinte, como luego dire. Pues si la paga ha de ser en moneda de oracion, y de intercession con Dios, y esto mismo es ser Patrona, a quien ha de acudir Espana por su deuda, sino a quien se la deue. De quien ha de cobrar, fino de su deudora, y mas hallandola tan descansada, tan sobrada, tan rica, tan poderosa con Dios. Paguele Espana, y execute a su deudora por oraciones con Dios, y crezca por esta parte el empeño de la Santa, por donde acrecienta Espana su mayor riqueza, y queda mas hazendada.

En este caso me parece milita la razon, que Christo Señor nuestro propuso en el conuite al Fariseo de dos deudores desiguales a un acreedor liberal, que a entrambos perdonó. De los cuales el mas empeñado vino a ser el mas obligado a la buena correspondencia de su bienhechor. Eslo Espana de muchos Santos, a quienes ha honrado mucho; pero como a santa Terefa, a nadie: y assi propuesto este mayor recibo, a qualquiera que preguntare, q Santo tiene mas obligacion a Espana dira: *A estimo, quia is, cui plus donatum est*.

17. La obligacion de patria es correlativa, y quanto se obliga a los hijos, tanto quedá los hijos obligados por la misma razó. Es tan grande el derecho y acciō q la patria tiene al util de los hijos; q aun ellos entre si (y a veces opuestos) ejecutan vnos a otros en virtud de ser hijos de la patria comun. Muy opuestos a Christo tuvo la embidia a los Iudios hermanos suyos por la naciō, y ellos se juzgarō enā manifiesto derecho al alcance de sus prouechos; q los pretendian cobrar, obligando a hazer milagros a Christo, q como por justicia se los pedía, solo por ser cōpaysanos: *Quanta audiuius facta in Capharnaum, fac & hic in patria tua* Luc. 4. 23.

18. Que derecho tendrá Espana a pedir fauores milagrofos a la Espanola Terefa, hermana por la naciō? Gran cosa es una her-

Maria intercessora, y Patrona, que esto aun los muertos, y sepultados como Lazaro lo experimentan. Andque la patria tan fina con su Espanola, que toda ella la quiso reseruar para si, sin permitir que dijuntiesse obligaciones a otra que a su Madre. Ella la dio sugeto para todos los accidentes gloriofos de su vida y para que todo se lo deuiiese la Santa a Espana. Nacio en Espana, criola Espana, en nobleciola Espana, fundior en Espana; scriuio en Espana, comunicosele Dios en Espana, vivio siempre en Espana, nunca salio de Espana, murió en Espana, quedo su cuerpo virginal en Espana. Espana como pudo la beatifico. Espana como pudo la canonizó. Espana mas que pudo, contribuyó para los gastos desta causa. Espana la dio tantas Casas y Conuentos, Espana la dedicó de sus mejores hijas, quantas vemos. Espana la escogio por Patrona, con tan piadosa porfia de los Reynos de Castilla, que nada pudo hacerla desistir de su intento. Muchas prendas son estas, mucho empeño, mucho camino andado, y grande derecho para valerse Espana de hijas, a quien tiene tan obligada, y ninguna otra puede portatos titulos executar, para que la valga con Dios.

y. III.

AORA vea V. M. quan descansadamente puede la Santa salir de estos empeños, quedandola el braço sano para rendir el de Dios, ó por mejor dezir, usurpandosele para obrar quanto quisiere, y alcançar quanto intentare: que asfi como es este el oficio de Patrona, asfi es tambien el blanco a quemira su elector. Dexo el titulo general de santidad, y valimiento con Dios, dexo el de Santa tan Santa, y dexo el ser muger, efecto natural que suele escoger la gracia para el realce de sus mejoras, y para darse por obligado su Autor, sin resabio de vana galanteria, como despues dire, num. 32. Baste por prueva de su poder con Dios el empeño de su palabra: que ala diuina no se atreve la duda, ni se esconde el cumplimiento. Muchas son las ejecutorias que ha ganado santa Teresa de su poder, y infinitos los casos en que ha verificado Dios la promesa, y palabra que dio a su Esposa, guardada en el archiuo celestial de sus libros, cap. 39. de su vida. Fue el caso, que pedia a Dios la Santa con gran reconocimiento de que no merecia ser oida, que le boluiesse la vista a vna persona, que casi la auia perdido. Aparecio la el misericordioso Señor, boluiendo segunda vez a enriquezerla, y ocuparla las manos con otras tales arras, como la dio, quando se siruio de hazerla su Esposa, que fue vn clauo de su Cruz. Y entonces la prometio, y dio palabra, que ninguna cosa le pediria que no la

86

hiziesse: y si fu prometida asturada con lo mismo que prometia; pues fue dandola en cifra, o virtud, su mismo poder, significalo en aquel clavo, que con algo de la carne, y sangre santissima arrancó de su mano. No es agena esta alegoria del sentido de aquellas profeticas palabras de Abacuc, capit. 3. 4. *Cornua in manibus eius*, donde el Profeta testifica, auer visto a Dios con las insignias de su Real poder en las manos, como explicò Teodoretos: y estas insignias del poder de Christo, dizien san Agustin, y san Geronymo, fueron los clavos de su Cruz, y ellos (donde simboliza Dios su poder) son las arras de su Esposa Santa Terefa, para que sepa el mundo (si dezir se puede) que es omnipotente, y que con mucho mas fundamento que Sara puede esta Esposa alzarse con su nombre, por su significado. *Sarra dicitur potestas mea, Principatus mei initium.* Nunca Saratuno el tanto del diuino poder como Santa Terefa, ni tales arras gozó, como el clavo de la mano de Christo, en engaste de su carne, y coe esmalte de su sangre preciosa. Bien dixeran Agustin lo que en el mismo caso parece q dixo, Psal. 122. *Magnam dignitatem inuenit apud Deum ex orfacta est, et accepit arrham magnam, sanguinem Christi, eni secura suspirat*: segura puede pedir quien pide sobre palabra de Christo, que ninguna cosa pedirà que no se le conceda. Segura suspira quien pide con el poder de Dios en las manos. Segura suspira de que será bastante su suspiro y patrocinio, para dar buena cuéta del, y para que V. M. festeje su poder mejor que el de Sara, quando oyere, o viere por los ojos laverificación de aquellas palabras: *Sarra potestas mea, Principatus mei initium*, que las primeras en boca de Dios serán el abono de la intercession de su Esposa, y las segundas en boca de V. M. serán reconocimiento de la restauracion de su Monarquia, y principio de sus glorias deuidas a su Patrona.

RESPONDESE A LAS RAZONES QVE EN contrario se oponen.

SEGUNDA PARTE.

s. V.

EL seguido punto, o parte deste memorial, es mostrare como la accion presente no tiene contra si la razó. Has ta aora no ha salido a la estacada ninguna tan armada, que pueda prometerse vincular la vitoria a su valentia: si bien es poderosa la autoridad que se opone para hazerse venerar Puso-

Or
al
fta

oso

acuif

se a sus Reales pies de V.M. un memorial en contrario, a cuyas clausulas, fielmente trasladadas, iré respondiendo.

Dize, que a su noticia ha venido, como a instancia de los Padres Carmelitas. Desechos se ha obtenido en Breve de su Santidad, para que en estos Reynos de V.M. se reciba por Patrona, juntamente con el santo Apóstol Santiago, Santa Teresa de Jesús, &c.

Digo Señor, que no es cierto este principio, y que de mi verdad presento a V.M. por testigo, como quien sabe, que a su instancia se alcançó este Breve. Presento a su Santidad tambien, cuyas letras dicen, que a instancia de V.M. se sacaron. Presento la instancia de los Reynos. Contales testigos queda apurada la verdad. No ay para que procurar diuertir esta accion de su grande Autor y principio, y prohijandola a quien no tiene parte, y poniendola en su cabeza, hazer su conquista accesible, desviádola del respeto que se dueve a su Autor.

21 Dize, que la vez passada se mouio esta platica luego que la Santa fue canonizada, &c. Digo Señor, que tāpoco esto es cierto, porq; quādo esta platica se mouio, no era la Santa canonizada, sino beatificada no mas, y esta fue vna de dos ocasiones de la cōtradicció.

22 Dize, que no sintieron bien los Prelados destos Reynos, el de Sevilla, y Santiago, y que las razones que propusieron fueron tan eficaces, que hicieron desistir a su Magestad de sus intentos, y poner perpetuo silencio al Reyno, y a la Religion de los Padres Carmelitas, que tenian esta materia tan adelante.

Digo Señor, que ninguna destas tres cosas es cierta, porque su Padre de V. Magestad no desistio de sus intentos, sino suspen diolos hasta obtener Breve en que su Santidad confirmasse lo hecho, cuyo defeto fue la segunda causa de la contradiccion. Ni al Reyno tampoco se le puio perpetuo silencio, como ni a la Religion, que esto no podra prouarse, ni este Patronato, se admitio y publico, sino en la sala del Reyno, antes a su primer noticia, nacida de las cartas de su Magestad, se contfadixó luego demanda, que no se hizo fiesta alguna, ni demostracion de Patrona, como aora. No ay para que facilitar a V.M. con tal exemplar, retrate lo hecho, que este es el hito deste tiro. Y quanto a la prueua de lo dicho hablen cartas, y por la que su Padre de V.M. escriuio a las Iglesias sobre este punto le cōstarà ser assi. Es la carta del Secretario Lorge de Tobar en esta forma.

Su Magestad por justas consideraciones me ha mādado escriuir a V.S. que no embargante su carta de quatro de Agosto, en que trata del rezo de la Santa Madre Teresa de Jesus, y dela uerla recibido por Patrona el Reyno junto en Cortes, y que asi

84

así se recibiese en las demás desta Corona; es sentido que quanto al rezo, sea conforme al breue de su Santidad, guardando las reglas del Breviario, y en quanto al recibir la por Patrona, y fiestas que se auian mandado hacer, cesse todo hasta que su Magestad mande otra cosa. Porque este Patronato, no se pudo recibir sin fabiduría de su Santidad; y para su cumplimiento se despachó por cartas mias, por el poco tiempo que ay de aquí a cinco de Octubre, en que se auia de executar lo ordenado por la carta de su Magestad. Y del recibo de esta manda V.S. se me dè aviso, para que su Magestad le tenga. Dios guarde a V.S. Madrid 24 de Septiembre de 1618. Jorge de Tobar.

De la qual carta se colige, que solo las Cortes recibieron este Patronato, y que ninguna de las Iglesias le auia recibido, y que para que no le recibiesen en virtud de la primera carta, se despachó ésta, y que la causa fue no auer breue de su Santidad, y que no ay palabra en ella que ponga perpetuo silencio ni al Reyno, ni a la Religion que a serafsi, ella no se opusiera: à quien confiesa deuer el ser que tiene. Demas que este perpetuo silencio, no se pudo poner a V.M. tan soberano Monarca, como su Padre, ni puede nadie achacar que faltò en V.M. el buen respeto de hijo: antes muy al contrario, pues bien mirado V.M. acaudó, y puso en perfección la obra que su Padre dexò imperfecta y comenzada. Si la Santa quiere empeñarse mas con V.M. que con su Padre, secretos son del cielo.

23 Dize, que no conviene este Patronato, fundando para esto la cōueniencia del de Santiago cō tres razones. La primera, que España le cupo al Apostol por suerte en la repartición del mundo. La seguda, q tiene España el tesoro de su cuerpo. La vna y la otra razon es vala floxa, que se contenta con tocar y caer. La tercera es, que Santiago se ha aparecido en las batallas matando Moros, tambien esto lo admito.

24 Pasa luego a inferir de aqui, *Que se le dene el Patronato únicamente a Santiago, y que si se ha de dar á algun otro Santo, ha de ser hallándose en los mismos titulos, ó faltando en nuestro Apostol los socorros.*

Esta razon passò sus terminos por dos partes. La primera, por que de los justos titulos del Patronato de Santiago quiere prouar, q ninguno otro lo puede ser. De manera que el argumēto es este. Santiago es Patron; luego ninguno otro lo puede ser. El discurso de V.M. es tan gallardo, que sin estudio de otra Logica sabra cō la natural, que esta no es buena. Dexo reglas de buena ilacion, y y passo a instancias que á menos siflogizar dan alcance a la verdad, que está tan en mi favor, que apenas hallo Patron único sin

acompañamiento, sino es en Inglaterra. La Santa Iglesia de Toledo, tiene por Patrones a san Eugenio, a santa Leocadia, y S. Ildefonso. La de Avila a S. Segundo, a S. Vicente, a S. Sabina, y a S. Christeta, y a Santa Teresa. Dexo otras mil instancias.

25. Dice, que en todas las Provincias, en las quales tienen Patrono un solo, y que ha leydo que le ay andado jamas compania; como a san Jorge en Inglaterra, y a san Dionisio en Francia. Digo que la falta de Lettra no convence, aunque quien leyere el tal memorial, leerá cuatro renglones mas abaxo, que Roma (onde entratodo el Reyno Romano) tiene por Patrones a san Pedro y a san Pablo. A esto añado yo, que Francia (como es notorio) tiene por Patrones a san Dionisio, S. Remigio, S. Luis. El Reyno de Napoles tiene por Patrones a santo Tomas, S. Januario, y ambos Reynos actualmente introduzen a S. Teresa por su Patrona. El Reyno de Sicilia tiene trece Patrones. El Estado de Milán tiene por Patrones a S. Ambrosio, y san Carlos. La insigne Religio, y invicta Cavalleria de Malta tiene por Patrona S. Juan Bautista, y oy a Santa Teresa. Espana tiene por Patrones a Santiago, y a S. Millan, como es notorio, y nunca he leydo, que a este Santo se le viese hecho la contradiccion que a Santa Teresa. A la Republica hebrea proveyó Dios de dos Patrones, y Capitanes, que fueron Moysen, y Aaron: *Egredii sunt filii Israel de Aegypto in manu Moysi. & Aaron.* Numerorum 33, y despues a Debora, y a Barac. Iudicum 4. y antes que a todos a san Miguel, y san Gabriel, como dire num. 27. y 28. Y como quiera, que todo esto se halle en los libros, se pueden leer.

26. Lo segundo, en que passò la raya esta razon, fue, que pone leyes, y haze definicion su sentir: *Que nadie puede ser Patrono, sino por los titulos que Santiago, &c. Regla lesbia, y no ajustada a lo recto.* Señor, si el elegir Patrono es acto libre de su elector (y si Reyno con relacion a la confirmacion de la Iglesia) y si el ser Patrono es ser intercessor en las necessidades; y si estas no se reduzen a solo matar Moros, sino a otras muchas, como dixe num. 2. y si para el alcance deste socorro, no se embaragan, ni tropiezan yn Patrono en el otro, ni Dios se enoja de que le pidan dos, lo que solo vno: que ley es esta de que ninguno puede ser Patrono de Espana, sino estiendo los titulos que Santiago? No es ley de naturaleza, pues la de Patrono no lo excluye: no es ley escrita, porque nunca tal se escriuo: no es ley de gracia, porque no es Euangilio, pues que ley es?

Esta razon aun tiene mas fuerza en la opinion deste memorial, à donde el mismo que pone la dicha ley dc que no se deue ele-

gir nuevo Patron, sino es hallandose en el los mismos titulos, que en el antiguo, ó faltando en este los socorros: olvidado della, publica a pocas cláusulas a Jeremias por ilustre Patron del pueblo hebreo, auiendo dicho poco antes, que Joseph era el unico, fundado en el *Appertate et obiscum ossa mea*. Pregunto yo Señor, que siente este memorial de la elección del Patronato de Jeremias? Acerbose en esta elección, ó no? Si no se acertó, como nos la encarece y abona? y si se acertó a donde está la ley que aquí nos quiere dar acerca de elección de Patrones tan mal guardada en este caso, quanto importante al pueblo? Y estando esto escrito en los libros sagrados, no se como dice, que nunca ha leido que a un Patron vniuersal de Reyno, ó Provincia se le haya dado acompañado.

27 Dize, *El Arcangel san Miguel*, fue dado por Dios a la Republica de los judíos, para que fuese Patron suyo, como consta del cap. 12. de Daniel, à donde se dice: *Michael Princeps magnus, qui stat pro filiis populi tui, &c.* De donde nacio, que en todas las empressas comunies de aquella Republica el era el que los Capitanearia: con ellos, &c. De donde infiere mas abajo, que como Dios le havia dado por Patron de aquella Republica, nunca quiso que las cosas comunes de la se encaminasen por otra mano, las particulares si, como la peregrinacion de Tobias, &c.

Digo Señor, que no es cierto que san Miguel aya sido Patron unico del pueblo Hebreo, ni tampoco es cierto, que nunca quisiera Dios que las cosas comunes del se encaminasen por otra mano, que la de san Miguel. Y comenzando por esta, no se como el autor de esta objecion, no reparo en una instancia (entre otras) tan patente, quanto contraria a su dicho. Que cosa mas vniuersal, ni mas tocante al bien comun de aquel pueblo, y a la manifestacion, y conocimiento de Dios a el tan importante, que la obra de la encarnacion? ninguna. Pues esta embaxada no fue por mano de san Miguel, si no de san Gabriel, como consta del Euangilio. *Lucas 1.* Esto pasose entre renglones. Y este solo negocio pesa mas que quantos pasaron por mano de san Miguel. Digo mas: Quien publicò el nacimiento de Christo, y paz a los hombres, y gloria a Dios, como capitán y caudillo de todo aquel Angelico exercito? san Gabriel fue, como lo dice san Geronimo, Panaleon, el Abulense, y otros Doctores. Iten el que anuncio el nacimiento del Bautista, que como dice Chrisologo fue en beneficio comun de aquel pueblo, no fue san Miguel, si no san Gabriel. Luego no todas las causas comunes pasaron solo por mano de san Miguel.

28 Tampoco es cierto, que san Miguel fue unico Patron de aquel pueblo, porque fuera de que en las letras sagradas, no consta de la

de la exclusiva, y de qué no vuiesse otro Patron, con que esta opinión queda improvable: ayudá tambien a tenerla por tal las instancias textuales, y los Santos. La aparicion que el Angel hizo a Daniel en el cap. 12, que el memorial cita en orden a la libertad de su pueblo, comunmente dizen los Doctores, que fue de S. Gabriel, el qual diže que era san Miguel; *Vnus de Principibus primis*, no dixo, *solo*, porque no era solo el Patron, sino san Gabriel tambien: y entrambos Patrones se ayudauan. Y assi san Gregorio le dà nombre de Patron, o Prefecto del pueblo a san Gabriel lib. 17. Moraliuum. *S. Angelus, qui Danielis quebatur captivis Israelitici populi Praltus agnoscitur.* Y san Basilio homil. de Angelis, despues de auer admitido por Patron a san Miguel, admite tambien a san Gabriel por Patron. Sus palabras son estas: *Est enim liberalis, ac munificus Dei magnus ille Michael Dux exercitus cum diuinissimo, & Coarchangelo suo Gabriele benedicens, corroborans, gratia implens, latificans, ac decorans corda fiducium.* Y Pantaleon orat. 2. de sancto Michaele, atribuye a entrambos Arcangeles el Patronato del pueblo: *Per hos duos Michaelem, & Gabrielem descendit omnis datus bona, & omne donum perfectum, &c.* Y si por esta razon, que alega el memorial del vnico Patronato de S. Miguel, se vuiera de juzgar esta causa, muy contrario fuera à si mismo el que la opuso.

Dé donde por qualquiera parte tiene mala salida esta objecion. Pues si quiere prouar que Santiago deue ser vnico Patron de España, por la instancia de san Miguel Patron vnico del pueblo hebreo, ya se ha visto, qué esto no es cierto. Y si se admite como es razon, lo que los Santos enseñan, que es auer tenido aquel pueblo dos Patrones, conuence la razon a su autor, y prueua que bien se compadecen dos Patrones en España, y que por sus manos passeen las causas comunes.

29. Dize, *Muchos Santos tiene esta nación de increible santidad y grandeza. Tiene en san Lorenzo, tiene en san Vicente, &c. Y con ser esto así, no ha bastado para ceder en pensamiento de nadie, que puedan ponerse al lado de Santiago, ni alcanzar el renombre de Patrones universales, &c.*

A lo primero, que aqui se opone, que porque ha de ser Santa Teresa Patrona, teniendo España tantos Santos, &c? Respondo dos cosas. La primera, que este negocio bien mirado es de arriba, y siendo de Dios deue ser respetado como uno de sus juizios, cuya razon y causa el se la sabé, y querer ahondar sus juizios es vana curiosidad, y conocido peligro. Mejor es el consejo de san Agustin: *Tota ratio facti, voluntas est faciemis, noli inuestigare, si non vis errari.* Corran las cosas por donde Dios las encamina, que el sabe lo que

lo que haze. No faltò quien quiso alterar el orden de los Santos que estan en el Canon de la Misa, quitando vnos , y poniendo otros, que el juicio humano anteponia por de mayores meritos, y mas ilustres milagros, que san Chrisogono, Anastasia , y otros. Pero entrò luego la prouidencia diuina dictadora de lo que antes corria, y corrigiendo la demasia de la pluma , borro miraculosamente los Santos añadidos, y se hallaron escritos con letras de oro los que estauan primero: que a la diuina disposicion deue ajustarse nuestro corto saber . Pregunte tambien alguno , porque la Iglesia celebra a san Lorenzo con Octaua por vn martirio que durò tres dias, y no le dà este honor a san Clemente Obispo de Ancira Martir ilustrissimo, que padecio martirio prolongado de veinte y ocho años, tan insigne entre los Santos, que dice Metafraste , que desde que Dios criò el mundo no le parece á aiudo quien le iguale? Porque a san Esteuan le reza la Iglesia con Octaua, y no a otros Apóstoles , siendo mayores Santos que san Esteuan? Porque escoge a vna humilde mugercita por Patrona de España, y no a san Ildefonso, ni a santo Domingo? *Noli inquisiga
re, si non vis errare.*

30. No por esto quiero dezir, que la curiosa inquisicion des tierra la humilde, ni borra la huella de las obras de Dios. Y asì digo, que si causa se pide de ser santa Teresa la escogida Patrona entre los demás Santos de la nacion, puede ser por lo dicho n. 16. y que si bien se considera , podra ser que tantos titulos juntos no se hallen en otro de los Santos nombrados.

31. Demas que haze causa de por si el ser esta Santa nueva, cuyo culto sea confusió a los hereges, que dicen, no se les deuertáto como a los antiguos : error que condena la Teología. Y san Iuan Chrisostomo homilia de Sanct. Iuben. & Maxi. *Non aliter priscos, aliter recentiores colitis Sanct.s, sed eadem alachritate omnes, &c.*

32. Y desta verdad se origina otro motivo , y es que por ser Santa menos antigua que otros , se puede mas codiciar su intercesion. Pues por nueva , y menos conocida tiene mas derecho a que Dios acrede su santidad , y su intercesion: lo qual haze su Magestad muchas veces con mas actuales demonstraciones de fauores y milagros, que por los grandes Santos antiguos, como enseña Santo Tomas 2.2. questione 83. articulo 10. ad quartum: *Non solum superiores, sed etiam inferiores Sanctos oportet implorari, contingit tamen quandoquè, quod imploratio inferioris Sancti efficacior est, vel quia deuotius imploratur, vel quia Deus vultius sanctitatem declarare.*

Alzado, que el ser muger santa Teresa encamina sin ofensa su Patronato. Que quanto el natural es mas flaco, tanto está mas lejos de fundar competencia, y a este ser es tan intrínseco el reconocimiento de desigual, y la fuerte de menor; que esto supuesto a ninguno le duele la cortesía: que esta quando no es fuerza, vassallaje, o tributo, su más libertad la honesta, y facilita; y llegado el punto desta caritativa, y celestial cortesía, y de pedir lugar santa Teresa a Santiago; el Apostol la admitira a la parte en el suyo; al fin como a hija. Quiza con hijo se ofreciera su duda.

Introduze san Lucas cap. 18. 2. vn Iuez tan sacudido, y tan aspero, que dice del: *Deum non tembat, & hominem non reuerebatur.* Pero al ruego de vna muger vinda, que le dixo: *Vindica me de aduersario meo*, rindió luego audiencia grata, y afectos humanos, cattigando la causa de sus querellas. Donde obseruò mi Padre san Cirilo hom. 71. ad pop. que aun los olvidados de respetos humanos, y diuiños, no lo estan de la cortesía deuida a vna muger, aunque sola. Plegue a Dios, Señor, que el agrauio que esta muger, y Santa recibe de quien busca su viudez apartandola de tan gran lado como el de Santiago, no de vozes en el cielo, diciendole: *Vindica me de aduersario meo.* Južgad Señor mi causa, y ved si es justo que lo que vos y vuestrlos primeros ministros me han dado, otros traten de quitar. Si estazon que sobre esto se ande inquietando a las Iglesias, a las Vniueridades, a las Ciudades, a los Reynos, a las Religiones, a las personas particulares, consumiendo la hacienda de los pobres en caminos y pleitos, poblando la Corte de litigantes: *Vindica me de aduersario meo.* Esto dà vozes a Dios Iuez: que sabemos, si otra vez se bolueran a oyr sus palabras, *Dico vobis, quia citò fac et vindictam illorum?* Y si esto no llegare a profecia, Euangilio quedá.

33 Dize al fin deste parrafo: *Este es caso para reparar en el, y temer mucho que no sé de el Apostol por ofendido.* Y esto mismo repite muchas veces en otras partes.

No ay que temer nada desto, mientras el cielo estuiere en su lugar de a donde con el Angel cayó la embidia. Lenguage es este, ageno de buena Teología, pues ella enseña que los bienaventurados se gozan con la gloria accidental de los otros: y mal se compadece con esto que el Apostol se dé por ofendido del honor de santa Teresa. Destierre Dios del mundo los puntos y punidores como lo estan del cielo. Acá ay embidias, y aun los grandes señores como Alexandre adolecen desta tiñuela, como dice Curcio lib. 6 *Cum audisset, quòd Antipater viciisset rem, tacitus quidem Alexander indignabatur sua demptum gloria existimans, quidquid cef-*
set

10
se alzene. Y el dezir que lo singular es lo precioso, no es lenguage de gracia, ni de gloria, con la qual se hereda esta nobleza de la participation de las glorias ajenas, o por mejor dezir propias. Heredaronlo sus hijos de Christo, que siendo granos quisieron morir por no quedar solo herederos de tanta gloria, como celebró san Agustín: *Tanta enim caritas est in illo herede, ut voluerit haber coheredes.* Que todo redunda en mas gloria de los vnos, y de los otros. *Hereditas, in qua Christico heredes sumus, non minuitur gloria possessorum, nec fit angustior numerositate heredum, sed tanta est multitudo, quanta paucis.* S. Agust. in Psal. 41. Lo mismo siente Beda in Lucam 15. *Sic enim à perfectis habentur omnia, ut sint omnium singula, et singulorum omnia.* Y a esta cuenta la gloria que se quita a santa Teresa, se la quita a Santiago, y la corona de su Patronato es corona del Apostol, que la está esperando, como los justos a David: *Me expectant insci, donec retribuas mihi.* A donde los Setenta trasladaron, *Coronabantur usi dum retribueris mihi.* Esta doctrina Señor es la verdadera, y no tema V. M. que se dé por ofendido Santiago del Patronato de santa Teresa: que no lo siente así quien lo dice, ni aun otro menor Teólogo.

34. Dize, que este caso frisa con el de la Madre de los hijos del Zebdeeo, que por auer pedido las dos sillas primeras para sus hijos, se siguió luego turbacion de la paz que gozaua el Colegio Apostolico, quando san Pedro su cabeza gozaua sin competencia su Primacia. Y vuelue a repetir, que nadie se ha acordado de competir a Santiago su lugar hasta à ora, con lo qual se dà lugar a turbacion, y a escandalos.

Sea lo que fuere de la aplicacion de vn caso a otro, el es diferente: que la Iglesia no ha de tener mas de vna cabeza, y Espana puede tener dos Patrones. Muchas cabeças causan cisma, y dos Patrones gran prouecho. No pide mas defensa este golpe. Y al punto de si el Patronato de santa Teresa ha caydo debaxo de pesamiento humano, respondere en su lugar, que serà num. 38.

35. Dize, *Muy justo es, que honremos a los Santos, y que manifestremos con ellos la piedad christiana, que en nuestros pechos reside; pero ha de ser con la honra que a cada uno se dueve: que de que se les de mayor, y la que es de otros, ellos mismos se ofenden, como lo hacia san Pablo 2. Corin. 12. Si voluero gloriari non ero insipiens: parco autem ne quis me existimet supra id quod videt in me, aut audit aliquid ex me.* Y en otra parte: *Ego autem non immensum gloriabor, sed secundum mensuram, qua mensuram est nobis Deus.* Y en este mismo parrafo, quiere desautorizar a la Santa con nombre de Santa particular, y apocandola con ponerla en compagnia con Santiago.

En

En este parrafo, ni el asunto, ni el estilo es tolerable. La prueba es intolerable, y la aplicacion de san Pablo, no es a propósito. Que se contradiga el Patronato á Santa Terefa con las circunstancias dichas, y que se diran num. 44. y con estilo tan riguroso, y medidas tan incertas, no es tolerable. Que este mismo Patronato se le niegue, porque a los Santos no se les ha de dar mas honra de la que se les deue, esto es intolerable, y no puede passar sin examen. Y san Pablo nunca predicó, ni escrito proposicion de tan mal sentido. Dezar san Pablo: Si quisiere gloriari, &c. fue dezir (según se explica santo Tomas) No quiso alabarme, aunque pudiera alabar las misericordias de Dios en mi sin desvanecerme. Dexolo por no os cansar, ó porque nadie me tenga en mas de lo que por defuera parezco, ni oyendome dezir lo que pudiera, piense de mi que soy Angel, ó inmortal. Esto no fue dezir, que a los Santos no se les ha de dar mas honra de la que se les deue, sino que el santo Apostol no queria admitir aquella, que no podia sin error de quié se la dava, y sin pecado del que si la admitiera, concurriera con el queriendo ser tenido por Angel, ó inmortal. Pero la honra de que un Santo en quanto tal, es capaz, quien la limito al riguroso termino de deuido? ó a donde dio san Pablo tal medida? Demas de que el Santo por serlo, rehusa la honra en si mismo como san Pablo, pero no en los otros Sátos: y por este mismo caso el deuoto le deue mas honrar, y así cumplen entrambos consu obligacion. Añado, que a los Santos mientras viuen diferente culto le les deue, que quando reynan. Estos son todos principios, que qualquiera los alcança.

Vamos a eftro lugar: *Ego autem non in immensum, &c.* Quiere dezir, segun el mismo Dotor Angelico: Ninguna cosa me causa mas gozo, que la gracia que Dios me dio para regla y medida de mis acciones, y de las vuestras. Pues mediante la que yo recibí, os predique, y os conviertistes a Christo, y vivis segun su Evangelio. A donde se dice aqui, que a los Santos no se les ha de dar mas honra de la que se les deue?

36 Y supuesto, que san Pablo no enseña tal proposicion, examinemosla por todos sus sentidos. Porque, ó quiere dezir, que no se les ha de dar mas honra, esto es diferente honra, ó otra especie de adoracion, no deuida, como Latria, ó Hyperdulia: ó quiere dezir, que no se le ha de dar mas honra de la que se le deue por Santo, en quanto Santo: ó quiere dezir, que no se le ha de dar mas honra de la que le deue este, ó aquel particular: ó quiere dezir, que no se le ha de dar mas honra de la que se le deue, porque por Santo se le deue tanta, que ninguno puede igualar, ni le podra tanto honrar como se deue. Y fuera destos sentidos, no le hallo el quinto.

Si quiere dezir lo primero, es verdad, pero a que propone? o
que se impune por ello? Si lo segundo, es improvable, como tam-
bién el tercero? Y si miraramos a no adelantar la honra de los Sá-
tos a más de lo que por Santos los particulares deuen, cy dia no
fuera Santiago Patrono de España. Pues aunq; los Sátos son capa-
zes, dignos, y merecedores de todo honor humano, este especial
node le deue por Santo, ni por Apostol, pues otros Santos y Apos-
toles no lo son, ni tal obligacion le corria a ningun particular, ni
al comun, tino obligación politica de decencia y convenientia, por
auerla tan gráde. Voluntariamente España le escogio por Patrón,
fue el mayor de sus aciertos. Y si a la rigurosa obligació se mirara,
que nos deuieran los Santos? Cessen con esto todas las obras de
Religion voluntarias. Nadie festese a los Santos. Ninguno les
edifique templos. Ninguno adorne sus reliquias, ni las tráyga
consejo. Ninguno rega sus imágenes. Ninguno funde sus fiestas,
ni ornamente sus sacrificios. Ninguno escriba sus vidas. Ninguno
trate de canonizarles, pues aunque todos tan dignos, nada de lo
que es deudo rigurosamente al Santo, por Santo, como claro es
esta, por ser infinitos los Santos que han este culto lo son, sin dimi-
nucion de su santidad, ni culpa de nadie.

Y si el quarto sentido, que es el mas piadoso, legitimo, y ver-
dadero, se admite por tal, como lo admite el Principe de los Teo-
logos santo Tomas en muchos lugares, y el comun de los Doto-
res, prueua muy bien, que cabe en Santa Teresa la honra de Pa-
tronía, y que esta medida antes es corta que larga. El caso es Se-
ñor, que en materia de respetar no solo a los Sátos, sino a los Su-
periores, el que se contenta con solo llegar a la raya del deuer, y
no passa diez pasos mas adelante, estos se queda atras, y los da
de corto. No ay que mirar medidas de santidad, que esto es peli-
groso: ni lo obligatorio en rigor, que esto es escusado.

La hidalguia del acto de Religion embetie en si gran libertad,
y escoge lo libre para mostrarse, no admite fuerça de esclavitud,
como dice santo Tomas, 3. senten. dist. 9. q. 2. art. 3. ad 7. y la pie-
dad deste afecto nūca puso mas termino al culto, que el de su es-
pecie, y dentro della se estiende a quanto puede, como dixo mi
Padre san Cirilo Alexandrino, lib. 6. in Julianum: *Nos non Deos*
*factos esse diximus Sanctos Martyres, sed omni honore dignari consue-
mus.* No ay aqui mas medida, que no llegar a honrar a los Santos
como a Dioses, de ay abaxo, no ay medida: *Omni honore, y S. Damas-*
ceno, lib. 4. c. 16. Honorare decet Sátos, ut amicos Christi, & filios, &
heredes Dei: assi el honor, o deshonor q se les haze, le toma Dios
a su cueta. S. Ambrosio, serm. 4. in fine: *Quis quis honorat Martyres,*

*qui spiritus Santos, seruit et Christum. Conque
vives a fere cuncta la doctrina de sancto Tomás, que por mas que
queremos honrar los Santos, nunca les honraremos quanto de-
seamos.*

Vea V. M. por lo dicho, quan agena es de buena Teología, y
fullenguage andarse a bullicar medidas para medir la honra que se
ha de hacer a los Santos, y essa darsela escatimada, menguada, y
recareada, y decir: *Que se deue mucho temer dar a vn Santo la honra
que no se le deba.* De tal temor libre Dios a V. M. que ninguno de
los Santos le quie, y ninguno de los Teologos le enseñó.

37. Dize, que este honor se le quitara a Santiago. Digo, que an-
tes se le dé, segun lo que el Espíritu Santo dice, Eccles. 3. *Dens ho-
noribus Patriam in filiis.* Honra Dios a algunos en si mismos, en su
sangre, en sus acciones, y en sus virtudes. Y si quiere honrarle aun
mas, dale tales hijos, que Sean la honra de sus padres. Ya Santiago
está tan hórado en si mismo, que le sobra honra para dar a otros
Santos, aun tan grádes como Santa Teresa. Que mas honra puede
ser, que ser Apostol de los primeros? ser primo de Christo, ser
Martir, ser Patron de España, y ser la mas asentada y recebida
deuocion de toda la Christiandad? honra es esta, que no puede
llegar a mayor; y si por algun camino se puede acrecetar, solo es
honrando Dios a sus hijos, y manifestando al mundo vna tal hija
de Santiago, que se pueda esperar heredar à la espada de sus pa-
dres, la de azero de Santiago, y la de fuego de Elias. Quien ja-
mas se dejó de reconocer, y honrar vna hija de tan buenos
pensamientos, que aun viéndose muger, acome ta tan grande ma-
tança como la de la heregia? y que pueda España y su Patron
gloriar se, que sus mugeres saben domar enemigos, y confundir
Amaçonas? Quiçà, si en esto se reparara, a menos ruido se acer-
taría mas presto con la razon de estado.

38. Dize, que no halla diferencia de este caso al de san Juan Bau-
tista, aquien maliciosamente preguntaron los Iudios si era Chris-
to, para facilitarle, que le tendrian por tal si el lo dezia: con lo
qual quitarian a Christo lo que era suyo, y a san Juan lo que no lo
era. Y así (dice) teme: *Que el querer hacer Patrona a Santa Teresa, es
tentacion del demonio: querer engrandecer a Santa Teresa haciendo la Pa-
tronata, para con esto humillar a Santiago, y descomponer a entrambos.*

Bien diferente es el vn caso del otro. Pero dexadas otras dife-
rencias, hallo el trueque en que en el caso de san Juan Bautista
estuvio la tentacion en los q intentaron hazerle Messias: pero en
el caso de este Patronato está la tentacion en los que le contradici-
zen; pues nos quieren hazer entender no ha de fauorecer Dios
a Ef-

⁸ 6
a Espana por medio desta Patrona, limitando el poder y juzgios de Dios a solo sus traças, y imaginaciones: esto digo yo que astentara a Dios.

Estanta siuada la ciudad de Betulia, y en tanto aprieto, que el que latenia a su cargo tratò de entregarla a Olofernes, si Dios no embiaua el socorro dentro de cinco dias. Lo qual sabido de la valerosa Iudic, y no pudiendo disimular el agrario que a Dios se hazia limitandole el tiempo, como ellos quisieren, salio de su retrayimiento dando voces al Pontifice, y a los de su Consejo, diciendo: *Qui esis vos, qui tentatis Dominum?* para que tentais a Dios, disponiendo sus socorros por vuestras cabezas, y asentando, que todo va perdido; si no dispone Dios las cosas como vosotros las traçais, no dando lugar a sus juzgios. No sera possibile que tenga Dios determinada la vitoria desta ciudad por medio de vna muger? No seria possibile que esta degollasse a Olofernes? Porque tal cosa no aya caydo en pensamiento de nadie; no ha de caer Dios en ella? solo ha de fer lo que vosotros pensais: esto es tentar a Dios. Esto aplicado se está.

39. Dize, creo muy bien, que si tomaramos el voto de la Santa, como otro Bautista, no admitiera esta honra por no la quitar al Apostol.

Yo salgo a este partido, y pongo mi jufticia en el voto de la Santa, y en el voto del Apostol. El de la Santa ella le dexò dictado a la Madre Antonia del Espiritu Santo, la primera de las quatro primeras Descalças; a quien despues de reynar en el cielo la Santa, se le aparecio con gran gloria; la qual dixo gozana por el gran zelo que en esta vida tuvo de la salvacion de las almas, y que por esto la auia Dios dado este don, que fuese ella en el cielo la Patrona desta causa. Asi lo dizen el Obispo de Taraçona en su historia, y el Padre Fray Juan de Iesus Maria General de la Congregació de Italia de Carmelitas Descalços en su relacion calificada. Con lo qual parece quedò la Santa confirmada en el Patronato: y con auerlo declarado, es visto lo aceptò. Este es el voto de la Santa, y si este basta, *a Tum est.* Demanera Señor, que aquella tan acerrada Republica celestial, entre tantos, y tan grandes Santos, escogio a Santa Teresa por Patrona. Como permitirà V. M. a vista de tan fuerte razon, se dude, que la que el cielo juzgò por buena Patrona, no lo sea para su Monarquia?

40 Pidamos aci el voto a Santiago, y creo muy bien, que si tomaramos el voto del Santo, reprehendiera como otro Moy sen a los zelantes, que por darle lo que llaman honra de Patron unico, se la quitan a Santa Teresa, y con esto deshonran a en-

trambos. Comunicò Dios su espíritu a algunos del pueblo ; y viendo Lefue que profetizauan como Moysen ; y afectando la singularidad del Profeta, indignose y dixole : *Domine mi Moysen prohibe eum lenguage que con seuefidad atajò Moysen, diciendo-le: Quia emularis prome? Quis trivias, ut omnis populus Prophete, & dei eis Divinitus sicutum sum. Quita allà hei mano tu zelo, no piens que soy hoprado por vñico; axala tantos fueran los Profetas, quantes los populares! este es zelo, y essotro no, como trasladaron los Setenta: Non zelum me. No es zelar mi honra quererme Profeta solo , sino llevartu passion adelante en mi cabeza con capa de zelo.*

41. Este fuera el voto del Apóstol, en conformidad del sentimiento de san Pablo, 1. Corinti, 12. 20. cuya eternor es mas fundado , que el del memorial : *Tomea ne forte inueniar à vobis qualis non ciuitatis, & ego inueniam quales non quales volo: ne forte contentiones, emulaciones, animositates, dissensiones, seditiones sint inter vos, & humiliem me. Deus apud vos, & lugem multos. Bien tienen que temer los que por fuerça quieren metter la embidia en el cielo, hasta humillar con ella a Santiago, no en si mismo , que esto no puede ser, sino en estos sus zelates, esto si que sera hacer llorar al Apóstol, y que llore a muchos. Y si el Apóstol llora, mejor llorará los caminos de Sió, por verse hollados, y trillados de los que son la causa de su llanto, que por ser Patrona Santa Teresa.*

42. Y si mas en propios terminos buscamos el voto de Santiago, está a la mano, suponiendo, que la Epistola Canonica de Santiago es del Mayor en opinion prouable, y de muchos, cuyas palabras son estas: *Quod si celum amarum habetis, & contentiones sint in cordibus vestris, nolite gloriari, & mendaces esse aduersus caritatem. Non est enim ista sapientia deus sum descendens, sed terrena, capit. 3. 14. 15. Amargo zelo, que tales efectos causa, contenciones, discordias, gastos, escandalo: y tras esto vfanos los zelosos de opugnar la verdad; (que es, que los Santos no son embidiosos, ni les pessa de la gloria de sus consortes) no es del cielo este saber, sino qual dice Santiago. Y si este es su voto, tambien es suya la querella: *Nonne diuites per potentiam opprimant vos, & ipsi trahunt vos ad iudicia, cap. 2. 6. Poderosa es vna Iglesia rica para morir pleitos, y para traer a vn. Descalço por tribunales, y todo a costa de los pobres, y alfin per potentiam. Esto se queda aqui. Y pues V. M. ha oydo, que las partes hazemos compromiso en nuestros Santos, y ellos han dado su voto; pido en el mio la sentencia de V. M.**

Di-

84

43 Dize, Que semem mucho que los estranos, viendo que buscamos otro amparo, otra sombra, otra Patrona, han de juzgar que no estamos muy ciertos de que Santiago vino a Espana, y de que está en ella, y nos hace buen oficio de Patron, pues buscamos otra Patrona. Bien dicen que el miedo es niño, que con vna mascarita se espanta. Aqui no se descubre enemigo, y asi no ay que hazerle rostro : *Cogitationes mortalium timida, & incerta prouidentia nostra.* Yo mismo pudiera responder a otro miedo tal, y tan bueno, *Que si es Patrona santa Teresa (dize) Como se ha de conferuar la inmunidad de los votos de Santiago, y la continuacion de los Jubileos?* Respondo, que como antes.

44 Dize, Digo pues yo Señor, que por estas razones, y otras infinitas, es tan propia esta causa de V. M. que quando el Reyno, y los Prelados, y todas las Religiones clamaran juntas para esto, solo V. M. deuia poner en cielo perpetuo silencio, y mandar que a la Santa la honrassen por muchos caminos, pero no con honra que se le quita al Apostol.

Esta peticion ajusta mas sus terminos en mi fauor: y asi digo yo Señor, que por las razones que he dicho, y por otras infinitas, el Patronato de mi Santa es ya causa propia de V. M. pues su Padre la començò, y V. Magestad la acabò, y ha empeñado en ella al Papa, y a la Santa, y a su Religion, y ha fauorecido a los Reynos que imploraron su poder para este alcance: el qual celebrò V. M. en su Real Corte, y solemnizò con los Sermones de sus Predicadores, y con tan famosa procession: y a la deuocion de V. Magestad han mostrado su lealtad tantas Ciudades, tantas Iglesias Catedrales, y Colegiales, tantas Religiones, y las insignes Vniuerfidades, la Athenas del mundo Salamanca, y sus dos ojos Alcala, y Valladolid, que siendo el tesoro del saber, y plaza de armas de la Iglesia de Dios, si hallaran en esta accion cosa digna de las rigurosas censuras que aqui se dan a su piedad de V. M. clamaran por ser oydas, y propusieran a V. M. el inconueniente: no lo han hecho, antes sobre mucho acuerdo lo han admitido.

El no pedir a la Santa por Patrona, ni ponerla en este puesto, menos mal fuerá que despojarla del honor ya alcançado, resfriando la deuocion de tantos, y sendereando nueva vereda para experimentados escandalos, que tan alcabo llevò la malicia de algunos, que abueltas del Patronato persiguieron aun las imagines y los libros con impetu tan ciego, que ya beatificada la Santa, poco faltò para negarla esto mismo.

... todo motivo que bastara a empeñar el Real pecho de V. M. y mirare esta causa tan por suya quanto es de Dios, y portanto de Dios, quanto es de su Santa. Pues la dixo su Magestad: *Hija de aquí adelante mi honra es tuya, y la tuya mia.* A tan grande honorador de Dios menos declarada causa obligara a tener esta por propia; y así V. M. deue poner perpetuo silencio a quien esto contradize.

45 Dize, *Esta causa, Señor, pide mucho consejo. Y el de los Prelados, y Obispos de España deue tener el primer lugar, titulo tienen de Consejeros de V. Magestad, y en las cosas espirituales concuerpientes al bien de la Iglesia, su parecer deue ser el primero, como lo es en los Concilios, &c.*

Acerca del lugar que los Obispos tienen en los Concilios, se dira lo que ay en el memorial que ofrezco. Aora digo, que me espanta, que auiendo V. M. acudido a su Santidad, cuya autoridad es la primera; y auiendo guiado con tanto acuerdo este negocio, aya quien diga sabiendo esto, que el primer parecer ayia de ser de los Obispos de España. Lo cierto es, Señor, que lo hecho lleva toda la autoridad, y seguro necesario, y que la apruacion de su Santidad lo califica mas que la de qualquier Obispo, o Arcebispo. Este caso no es de Concilio. No pide mas a la Iglesia que su apruacion. Esta pertenece al Papa, y no a los Obispos. Acudio V. M. a la fuente, que le piden? Los Obispos de España son fieles vassallos de V. M. y tan ajustados a su servicio, y gusto (siendo tan loable como este) que no se de ninguno, que por lo menos al descubierto, se aya opuesto a V. M. y casi todos han admitido su piadoso intento, y ayudado estas partes en sus cabildos sin achaques. Plegue a Dios Señor, que si alguno adoleciere del, no sea como el nino, que le significa llorando, y como no dice donde le duele, es malo de remediar, y aunque el remedio se aplique no aprovecha, porque no se aplica donde está el mal. Remedielo Dios.

46 Acaba el memorial dando a V. M. vn consejo, y es: *que aunque este tan adelante este negocio, no importa, que tambien lo estuvio en tiempo de su Padre de V. M. y consolo dendarlo se cayo, y lo mismo sera aora.*

Digo Señor, que el memorial comenzó mal informado, y acaba mal afecto, y mal informado. Que entiempo de su Padre de V. M. nunca estuvo esta causa tan adelante como aora, pues no vuo Breue de su Santidad como aora, ni la Santa estaua

14 2

estaua canonizada como aora ; ni recebida ; y festejada por Patrona como aora; ni tampoco con dexarse, cayò : pues no se dexò, antes se esperò mejor sazon, y fosegada la turbacion de algunos , fue facil la vitoria de la piedad con que oy está acabado , y la Santa en possession de Patrona. Esto no es auer caydo , sino seguro de que no caera. Así lo espero de V.M. y que obrara como quien es, siempre con vitoria, assegurando las tuyas con esta grande obligacion , en que ha puesto a su Patrona, a sus hijos, a sus hijas, a sus deuotos , que son todos, y que continuamente suplicaran a Dios prospere, y guarde a V.M.&c.

*Humble Capellan de V.M.
que sus Reales pies besa.*

Fr. Pedro de la Madre de Dios.

en
lo-

ñor
r al
està



